

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DE AGRICULTURA
 OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
 OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS (01)

Partida	:	13
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.231.663
07		INGRESOS DE OPERACION		155
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		144
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		134
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		4.227.781
	01	Libre		4.227.781
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.583
	03	Vehículos		2.583
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.231.663
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.611.938
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	867.549
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		100
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		100
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		455.494
	01	Al Sector Privado		173.484
	011	Centro de Información de Recursos Naturales		173.484
	02	Al Gobierno Central		282.010
	003	Instituto Nacional de Estadísticas - Estadísticas Continuas Intercensales		282.010
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		295.582
	03	Vehículos		28.587
	05	Máquinas y Equipos		31.907
	06	Equipos Informáticos		36.869
	07	Programas Informáticos		198.219
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	4
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	116
	El personal a contrata profesional del servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 3 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	44.511
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	25.132
	- En el Exterior en Miles de \$	30.990
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	254.939
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	11

	- Miles de \$	159.211
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	16.243
04	Incluye \$ 104.850 miles para construir los instrumentos que generen la información pertinente para levantar la línea base y realizar la evaluación futura del Sistema de Incentivos Ley N° 20.412. Los Términos de Referencia para la construcción de los mismos deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.	